

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13266

Artículo-1º:-Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Lanús por parte del Honorable Senado de la Nación, en el marco del Decreto DP - 6/21 "Subsidio a Entidades de Salud Pública", por la suma total de \$ 840.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), para ser destinado a las actividades desarrolladas en el marco del COVID-19 en el Centro de Medicina Preventiva Dr. Floreal Ferrara, ubicado en Sitio de Montevideo Nº 1862, de la Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.-

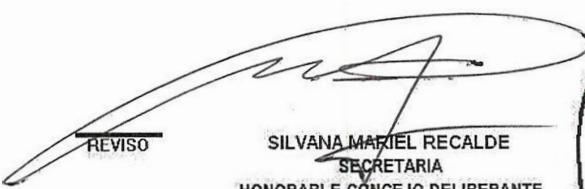
Artículo-2º:-La suma donada según lo dispuesto en el Artículo 1º, será depositada en la Cuenta Bancaria Nº 5063-10539/2, CBU 0140035901506301053929 del Banco Provincia.-

Artículo-3º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar las acciones administrativas correspondientes para la utilización de la suma donada.-

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo enviará a este Honorable Cuerpo un informe del destino que se le dió a la donación efectuada por el Honorable Senado de la Nación.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de agosto de 2021.-


REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO P. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2184
DE FECHA 17 AGO 2021

Registrada bajo el N°13266.....